DECRETO N° 097

CASTRO, 15 de Febrero de 2021

VISTOS:

El Oficio Nº 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional Décima región los Lagos; la Sesión Ordinaria N°166 del 08.02.2021 del Concejo Municipal, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUÉBESE, la modificación de la Ordenanza N°7 de fecha 04 de Julio de 1996, ORDENANZA LOCAL SOBRE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS, incorporándose el siguiente artículo transitorio:

"ARTÍCULO 43° (transitorio): Suspéndase el pago del derecho por ocupación de bien nacional de uso público, contemplado en el artículo 32 precedente, desde el 01 de enero de 2021 y hasta que se mantenga el estado de emergencia sanitaria en el país. Las direcciones municipales pertinentes procederán, de ser necesario, a la descarga de los cobros en el sistema informático de gestión municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRÍBASE LA PRESENTE MODIFICACIÓN A LAS DIRECCIÓN, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO, ARCHÍVESE. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEDS/DMV/RCA/dvf
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Archivo Secretaría Municipal.